

Tercer retiro se aprobó con 120 votos a favor y fue despachado al Senado.

### Proyecto aprobado ayer en la Cámara

# Aseguradoras arremeten contra retiro del 10% en rentas vitalicias

"Observamos problemas de legalidad y funcionamiento", aseguró el gremio. Expertos adelantan conflictos de constitucionalidad.

**Por Felipe O'Ryan**

Las compañías aseguradoras reaccionaron hoy a la aprobación en la Cámara de Diputados, el día de ayer, del proyecto de ley que busca permitir un tercer retiro del 10% de los fondos de pensiones, y que esta vez incluye también el retiro de recursos desde las rentas vitalicias, donde esta industria es el principal actor.

"Como industria observamos problemas de legalidad y funcionamiento", afirmó hoy a La Segunda la Asociación de Aseguradoras de Chile.

Con 120 votos a favor, incluidos apoyos de parlamentarios del oficialismo, el proyecto aprobado considera montos que van desde 35 UF hasta 150 UF, con retención para los deudores de pensiones alimenticias y 365 días para hacer el retiro.

Hasta ahí, muy similar a los anteriores retiros. La novedad fue que se incluyó el retiro de las rentas vitalicias, que con anterioridad había sido discutido pero no había logrado ser aprobado.

Este último punto ha sido criticado por la industria y por expertos, quienes argumentan que podría interferir con el derecho a la propiedad privada en la Constitución.

"La iniciativa tiene problemas de legalidad porque afecta derechos fundamentales, como el de propiedad respecto de las compañías de seguros, ya que los fondos transferidos por las personas son parte del patrimonio de las estas, y se han destinado a enterar una parte de las reservas, las que junto con el patrimonio de las compañías hacen frente a los compromisos de pago de pensiones", comentó hoy el gremio de las aseguradoras.

"Respecto a las rentas vitalicias, hemos señalado que no existen cuentas individuales, por lo que no hay un saldo sobre el cual se pueda calcular un eventual monto de retiro. Además es relevante considerar que las compañías de seguros tienen inversiones en activos ilíquidos de muy largo plazo, a 30 e incluso 40 años", agregó la Asociación.

Abogados constitucionalistas también han expresado críticas, y adelantado que el actual proyecto podría llegar al Tribunal Constitucional.

"El principal problema en lo referido a las rentas vitalicias, es que colisiona con el principio de realidad por cuanto dispone que habrá un 'retiro' de sumas que ya fueron íntegramente retiradas y transferidas a una compañía de seguros. Y cuando algo se opone a la más mínima, básica lógica jurídica, tiene naturalmente problemas de constitucionalidad", explica el abogado constitucionalista y profesor de la Universidad Católica, Arturo Fermandois.


## ELECTROLUX DE CHILE S.A.
## Inscripción en el Registro de Valores N°1109
## JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de **ELECTROLUX DE CHILE S.A.** (la "Sociedad") a Junta Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 29 de abril de 2021, a las 09:30 horas, desde las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Alberto Llona N° 777, comuna de Maipú, Santiago, pero en forma totalmente remota (la "Junta"), con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, del Balance General, de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2020 y del Informe de los Auditores Externos.
2. Aprobar, en caso que corresponda, la distribución de dividendos con cargo a las utilidades del Ejercicio 2020 o, en su defecto, determinar que éstas sean absorbidas con cargo a resultados de ejercicios anteriores.
3. Cuenta sobre acuerdos del Directorio relativos a las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, posteriores a la última Junta de Accionistas.
4. Determinación de las remuneraciones de los directores para el Ejercicio 2021.
5. Designación de los Auditores Externos para el Ejercicio 2021.
6. Información de la Política de Dividendos para el Ejercicio 2021.
7. Determinación del diario de publicación de los avisos de citación a juntas de accionistas.
8. En general, conocer y analizar todas las materias que digan relación con la gestión y administración de los negocios sociales y adoptar los acuerdos que se estime conveniente y que sean de competencia de la junta ordinaria de accionistas, conforme a los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes.

**Participación en las Juntas y Calificación de Poderes.** Podrán participar en la Junta, con los derechos que la ley y los estatutos les confieren, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta.
Se hace presente que, atendidas las condiciones sanitarias en que se encuentra el país debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, el Directorio acordó habilitar mecanismos para que los accionistas y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma, todo ello de conformidad con las normas impartidas al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad (www.cti.cl), un documento que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los accionistas en la Junta (el "Protocolo"). Los accionistas que deseen participar en la Junta remotamente deberán informar dicha circunstancia a la Sociedad de la manera y en la oportunidad que se establece en el Protocolo. La calificación de poderes será efectuada conforme al procedimiento y metodología establecido en el Protocolo.

**Publicación del Balance, Estados Financieros y Memoria Anual.** La Memoria Anual, los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, el informe de los auditores externos, y los demás documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Alberto Llona N°777, comuna de Maipú, Santiago, y han sido publicados en la página web de la Sociedad www.cti.cl.

**EL DIRECTORIO**